



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

La alcaldía, el 20 de diciembre de 2017, aprobó por resolución 2017/3777 el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2018-2020.

Según se establece el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de subvenciones debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, anualmente se realizará la actualización de los planes con la información relevante disponible.

El PES 2018-20, publicado en la página web del Ayuntamiento, recoge los procesos de control y periodos de revisión.

Desde el Departamento de Deportes se ha realizado la revisión anual según se establece en el Plan Estratégico, para dar cuenta del grado de cumplimiento del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la revisión de la parte específica del Departamento de Deportes del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con el siguiente tenor literal.

“INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 establece que la revisión del mismo se realizará a través de un control de rendimiento, para lo cual existen indicadores cuantificables que permiten calcular el nivel de cumplimiento de los objetivos.

En todos los indicadores de rendimiento se estableció como responsable al Equipo gestor de subvenciones. A este respecto cabe señalar que dicho equipo no existe como tal, ya que únicamente hubo una serie de reuniones encaminadas a la redacción del PES 2018-2020, motivadas por la necesidad de cumplir con la legalidad en cuanto a disponer de un Plan Estratégico a nivel municipal y, así mismo, cumplir el Plan de retribución por objetivos. Al haberse

establecido para 2017 la redacción de dicho plan como objetivo conjunto de algunos de los gestores de subvenciones, se creó un grupo de trabajo y se procedió de manera conjunta a la redacción del PES. Una vez cambió el plan de retribución por objetivos no se realizó ninguna reunión del Equipo gestor de subvenciones. Quedó pendiente la creación de la Unidad de Gestión de subvenciones, que sería la encargada de coordinar la evaluación y revisión del plan, así como las siguientes reuniones.

En cuanto a la revisión, tampoco se han convocado las reuniones semestrales de control. Es por ello que, de forma individualizada, se revisan los indicadores para las subvenciones gestionadas desde el departamento de deportes.

Durante el año 2018 desde el departamento de deportes se han tramitado dos tipos de subvenciones: nominativas y por procedimiento de pública concurrencia.

- Subvenciones nominativas a clubes y asociaciones deportivas. Al igual que en el año anterior han sido un total de 25 entidades beneficiarias.
- Subvenciones por concurrencia competitiva. Dentro de este apartado encontramos dos líneas:
 - A deportistas individuales: de las 13 solicitudes presentadas, 12 deportistas han obtenido subvención por superar los 30 puntos mínimos exigidos para ello. La totalidad fueron justificadas correctamente.
 - A eventos deportivos: se han presentado 4 solicitudes, tramitándose todas ellas dado que consiguieron la puntuación mínima para obtener subvención. De las 4, una debió proceder al reintegro de parte del importe recibido por presentar, en la justificación, menos gastos mediante facturas que el total recibido.

CONTROL

Objetivo 2.2. Mejorar el grado de formación de los beneficiarios y beneficiarias.

Meta del año.

- Reducir en un 10% el número de requerimientos realizados a las personas beneficiarias.

Este punto se divide en función de los tres grupos de subvenciones tramitadas desde el departamento:

Subvenciones nominativas. Tanto en el año 2017 como en el 2018 se tramitaron un total de 25 subvenciones nominativas. En el año 2017 se realizaron un total de 12 requerimientos de documentación por los 13 del año 2018, lo que supone un incremento del 8,3%.

Subvenciones individuales por concurrencia competitiva. Durante el año 2018 se realizaron 10 requerimientos para subsanar documentación. Dado que en el año 2017 se hicieron 6, ha habido un incremento del 66.6%.

Subvenciones a eventos deportivos mediante procedimiento de concurrencia competitiva. No hubo ningún requerimiento. Dado que se realizó esta convocatoria por primera vez durante el año 2018, no existen datos anteriores con los que poder realizar comparación.

Por lo tanto, no se ha cumplido dado que ha habido un incremento del total del número de requerimientos, tanto en las subvenciones nominativas como en las individuales por concurrencia competitiva.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Se propone mantener esta meta para intentar llegar a su consecución en los ejercicios posteriores.

- Reducir en un 10% el número de solicitudes archivadas por estar presentadas fuera de plazo. No ha habido ninguna por lo que se ha cumplido con la meta del año.

Plan de acción.

- Sesión formativa sobre gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almassora. Al igual que todos los años, se realizó una sesión formativa a todos los clubes y asociaciones deportivas beneficiarias de un subvención nominativa en la que se les explicó los procedimientos a seguir así como la cumplimentación de la documentación necesaria para la solicitud y justificación de las subvenciones nominativas. Concretamente se realizó el 6 de febrero de 2018, asistiendo un total de 14 de los 25 clubes subvencionados (58%).

- Sesión formativa sobre gestión general de subvenciones. No se ha realizado la sesión formativa sobre gestión general de subvenciones. El motivo de la no realización está relacionado con la ausencia de la Unidad de Gestión que coordine todos los aspectos conjuntos del PES.

Conclusiones.

Se propone continuar con la formación a los clubes y asociaciones a principio de temporada para explicarles los trámites a realizar para la solicitud y justificación de las subvenciones, así como las posibles novedades que se produzcan.

Se propone reformular la segunda meta del año. La nueva sería conseguir un número de solicitudes archivadas por ser presentadas fuera de plazo inferior al 20% del total de subvenciones con consignación presupuestaria.

Objetivo 1.1. Reducir el número de incidencias en la parte administrativa y jurídica de los procesos operativos.

Meta del año. Reducir en un 15% el número de incidencias de la Memoria Financiera.

Cabe indicar que en el Plan Anual de Control Financiero 2018, las subvenciones no se acordaron como actuación de control por lo que no existen datos al respecto.

Sí que se puede hacer una comparación respecto a los años 2016 y 2017 en el que hubo una disminución del 50 % de las incidencias, dado que se pasó de dos en el año 2016 a una en el año 2017.

Plan de acción.

El plan de acción que se estableció en el PES era la creación, a lo largo del año 2018, de una Unidad de Gestión de Subvenciones responsable de la gestión de los procedimientos jurídico-administrativos que conlleva la tramitación de las subvenciones. Dicha unidad a fecha de hoy todavía no existe y tampoco existen noticias de su puesta en funcionamiento. Aunque no dependa de los gestores que tramitan las subvenciones se considera necesaria su creación.

Conclusiones.

El apartado de incidencias al que nos referimos hace referencia a los errores realizados por el/la gestor/a en la tramitación del expediente una vez iniciado y que son detectados en la memoria financiera.

Independientemente de que las subvenciones formen parte del Plan Anual de Control Financiero, consideramos necesaria una revisión interna de todos los trámites del expediente para evitar las incidencias o reducir al máximo las mismas. Dicha revisión nos permitiría detectar los posibles errores con el objetivo de su no reiteración en expedientes posteriores.

Se propone para este año 2019 una modificación de la meta del año. La nueva meta sería cometer un porcentaje de incidencias respecto al número total de subvenciones tramitadas inferior al 20%. Para comprobar el cumplimiento de la misma se realizaría una revisión a posteriori de todos los expedientes en los que se contabilizarían el número de incidencias detectadas.

Objetivo 1.2. Instaurar fechas de tramitación en el proceso de subvenciones nominativas.

Meta del año. Período medio de tramitación de la subvención, desde su solicitud hasta la realización de la operación O, en un plazo máximo de 60 días.

El período medio de tramitación en las subvenciones nominativas del año 2018 ha sido de 7,2 días, resultado de dividir el total de días hábiles utilizados, 180, para la tramitación de las 25 subvenciones solicitadas.

Plan de acción.

No se realizó ningún decreto para instaurar fechas límite de presentación de la documentación requerida para la tramitación de subvenciones en el período establecido (primer pleno de 2018).

La medida que sí se adoptó fué establecer en las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2019 una fecha máxima, concretamente el 15 de mayo de 2019, para la presentación, por parte de las entidades, de la solicitud de tramitación de todas las subvenciones nominativas. El plazo de justificación de las mismas se establece en el convenio firmado con el Ayuntamiento.

Es por ello que dicha actuación repercutirá sobre las subvenciones nominativas tramitadas en el ejercicio actual.

Conclusiones.

Se debe rediseñar la meta del año para ajustarla a los períodos que implican los procesos realizados internamente en el Ayuntamiento (operaciones contables, decreto, introducción del convenio firmado, certificado artículo 88) y, de esa forma, que no compute el tiempo transcurrido entre el aviso al/la presidente/a de la entidad para proceder a la firma del convenio y la firma del mismo. Así mismo se deben descontar los plazos de subsanación tras requerimiento en caso de haberlos. De esta forma se conseguirá cuantificar realmente el período imputable a la gestión de esa parte del expediente.

Se propone reducir el período medio de tramitación de la subvención, desde su solicitud hasta la realización de la operación O, con los nuevos indicadores, de forma que pase a ser de 20 días hábiles.

Objetivo 1.3: Aumentar el grado de formalización y unificar los procesos operativos.

Meta del año. Establecer un modelo único por cada documento necesario.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Se procedió a revisar la solicitud de subvención nominativa, modificándose alguna de sus partes. Desde el departamento de deportes ya se había introducido en la declaración responsable el apartado referente al Registro de delincuentes sexuales. Por todo ello, se considera cumplida globalmente la meta respecto a estos dos aspectos.

En cuanto al resto de documentos, algunos departamentos pasaron a utilizar los empleados en el departamento de deportes por lo que se puede considerar cumplida en parte la meta.

Plan de acción.

Revisión de los documentos ya formalizados para subsanar los errores presentes en los mismos. Esta revisión se realizó sobre el modelo de solicitud y la declaración en las reuniones mantenidas en julio de 2017.

Redacción de los documentos necesarios no formalizados y establecimiento de modelos unificados en todos los departamentos implicados en la tramitación de subvenciones.

En las reuniones del equipo gestor mantenidas en 2017 se presentaron también el resto de modelos de documentos no unificados por parte de los departamentos de Deportes y Juventud, pero no se llegaron a revisar conjuntamente, por lo que no se realizó una redacción y establecimiento unificados. El departamento de Deportes continúa utilizando los mismos modelos que en ejercicios anteriores, dado que se actualizaron en su momento y se ajustan a las necesidades.

Se procedió a la revisión de cada uno de los documentos necesarios para formalizar la solicitud de una subvención. Fruto de esta revisión, se amplió el documento de la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social,... con el apartado que indica que toda persona de la entidad subvencionada con contacto con menores tiene certificado de no estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales. Así mismo, se revisó y modificó la instancia para solicitar la subvenciones, unificando en un solo modelo la necesaria para las nominativas así como las individuales mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Ambas actuaciones se realizaron durante el mes de diciembre de 2017 por lo que se adelantó el cumplimiento del objetivo, establecido en hacerlo durante el año 2018.

Conclusiones.

El grado de formalización de los documentos se considera, desde el departamento de Deportes, bastante alto ya que se vienen utilizando los mismos modelos de documentos desde hace varios años, lo que repercute en un mayor conocimiento de su tramitación por parte de los beneficiarios de las subvenciones y de los gestores de las mismas

Para la consecución total de la meta, se considera necesaria la creación de la Unidad de Gestión para la redacción y/o unificación de los documentos.

Desde el departamento de deportes se propone la ampliación de las metas del año para el ejercicio 2019.

Por un lado, dada la incorporación en el año 2018 de subvenciones a eventos deportivos mediante concurrencia competitiva, se pretende adaptar el modelo ya existente o la formulación de una

nueva instancia para presentar las solicitudes a dichas subvenciones. Este documento deberá estar preparado antes del mes septiembre de año en curso.

Así mismo, pese a la modificación durante el año pasado de la instancia para solicitar subvenciones nominativas e individuales por concurrencia, consideramos necesaria una revisión de la misma e incluso una división en dos en base al trámite a gestionar. Dicha actuación se deberá realizar durante el tercer trimestre del año 2019.

Todo ello deberá ir acompañado de una pequeña encuesta a los/las usuarios/as de dichos documentos para conocer su valoración respecto a la claridad, simplicidad, dificultad en su cumplimentación de los mismos.

Objetivo 2.1. Mejorar el grado de formación del equipo gestor.

Metas del año.

Reducir en 10% los errores realizados en la BDNS respecto al ejercicio anterior. Hay que señalar que no hubo ninguno en la publicación de las subvenciones, por lo que se consiguió la misma.

Reducir en un 20% el número de incidencias en la Memoria Financiera. Esta meta ya se ha tratado en el objetivo 1.1.

Plan de acción.

Realización de reuniones informativas y de coordinación del personal del Ayuntamiento que forme parte del proceso de gestión y tramitación de las subvenciones. No se llevó a cabo ninguna reunión de coordinación.

Realización de una sesión informativa específica sobre tramitación y gestión general de subvenciones . No se llevó a cabo ninguna sesión informativa.

Sesión formativa del programa de gestión de expedientes electrónicos, MyTao. Tampoco se llevó a cabo dicha sesión formativa.

Cabe decir, por lo tanto, que no se realizaron ninguna de las actuaciones programadas para el año 2018. La inexistencia actualmente de una Unidad de Gestión provoca que no haya una coordinación de las acciones formativas e informativas.

Conclusiones.

Desde el departamento de deportes se entiende que actualmente se poseen unos conocimientos básicos suficientes para poder gestionar el programa Mytao. Esta base, junto con el soporte por parte del departamento de Informática, hace prescindible una formación específica de dicho programa.

Lo mismo ocurre con el funcionamiento de la BDNS. Dado que se ha conseguido elaborar un pequeño manual con las indicaciones para poder publicar las subvenciones en la plataforma, sumado al envío de actualizaciones y correcciones por parte de la BDNS, hace que, si bien no se posea una exhaustiva preparación, sí sea suficiente para poder realizar correctamente la publicación.

Sí que se considera interesante, por contra, la realización de sesiones de formación específica sobre tramitación y gestión general de subvenciones.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/PLANESTRA

Se propone para este año 2019 una modificación de las metas del año en la misma línea que en el objetivo 1.1. Así la redacción de la nueva meta sería cometer un porcentaje de errores realizados en la BDNS respecto al número total de subvenciones tramitadas inferior al 20%.”

SEGUNDO. Publicar la revisión del Plan Estratégico en la página web municipal.

TERCERO. Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.